

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 046-2024-EPS-M/GG

Moyobamba, 19 de abril de 2024

VISTO:

El Informe No. 052-2024-EPS-M/GG/GAF/OC de fecha 17 de abril de 2024, Informe No. 249-2024-EPS-M/GG/GO de fecha 03 de abril de 2024, Informe No. 103-2024-EPS-M/GG/GO/OIPO de fecha 03 de abril de 2024, Carta No. 022-2024/EPCCAS S.A.C. de fecha 27 de febrero de 2024, Informe No. 022-2024/SUP.JUNINGUILLO - BSR de fecha 27 de febrero de 2024, Carta No. 019-2024/CS-RL-VAF de fecha 23 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial No. 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 18 de Diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador de la EPS Moyobamba S.A. en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A. habiendo iniciado la gestión del OTASS a partir del 05 de abril del 2017;

Que, con fecha 09 de enero de 2023, mediante Resolución de Gerencia General No. 002-2023-EPS-M/GG, se aprueba la Ficha Técnica IOARR denominado: "RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2572232, por un monto de S/ 138,817.77 (Ciento treinta y ocho mil, ochocientos diecisiete con 77/100 soles), conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;

Que, con fecha 26 de julio de 2023, el Comité de selección, según corresponda, adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada No. 001-2023-OBRAS-EPS-M/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA FICHA TECNICA IOARR: "RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", al CONSORCIO SANEAMIENTO, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del citado contrato;

Que, con fecha 18 de agosto de 2023, la EPS MOYOBAMBA S.A., y el contratista CONSORCIO SANEAMIENTO, suscriben el CONTRATO No. 005-2023-EPS MOYOBAMBA S.A., para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA FICHA TECNICA IOARR: "RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI No. 2572232;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 046-2024-EPS-M/GG

Que, con fecha 31 de agosto de 2023, la EPS MOYOBAMBA S.A., emite la ORDEN DE SERVICIO N° 2300447 a nombre de la empresa Supervisora EPCCAS S.A.C.;

Que, con fecha 01 de setiembre de 2023, la EPS MOYOBAMBA S.A., el contratista CONSORCIO SANEAMIENTO y la empresa Supervisora EPCCAS S.A.C., suscribieron el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO; así como también, con fecha 02 de setiembre de 2023, suscriben el Acta de Inicio de Obra;

Que, con fecha 15 de setiembre de 2023, la EPS MOYOBAMBA S.A., mediante Carta N° 166-2023-EPS-M/GG, remite la aprobación de Cronogramas de Inicio de Obra N° 01, actualizados a la fecha de inicio de obra, cuya fecha comprende el 02 de setiembre de 2023 y culmina el 31 de octubre de 2023;

Que, mediante Carta N° 004-2023/CS-RL-VAF, de fecha 15 de setiembre de 2023 el contratista presenta a la supervisión el Informe de revisión del expediente técnico.

Que, mediante Carta N° 005-2023/EPCCAS S.A.C., de fecha 21 de setiembre de 2023, el supervisor de obra presenta a la entidad el Informe de evaluación, pronunciamiento y verificación del Informe de Compatibilidad anexando el informe del supervisor y residente de obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 092-2023-EPS-M/GG, de fecha 31 de octubre de 2023, se aprobó el Expediente de Prestación del Adicional de Obra N° 01, para la ejecución de la Ficha Técnica IOARR: "RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2572232, por el monto de S/ 14,371.47 (CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 47/100 SOLES), petitionado por el contratista ejecutor CONSORCIO SANEAMIENTO, conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;

Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 100-2023-EPS-M/GG, de fecha 09 de noviembre de 2023, se declaró PROCEDENTE la Ampliación de Plazo No. 01, solicitado por el contratista CONSORCIO SANEAMIENTO mediante Carta N° 013-2023/CS-RL-VAF de fecha 31 de octubre de 2023, otorgando una ampliación de OCHO (08) días calendario al CONTRATO N° 005-2023-EPS MOYOBAMBA S.A. de fecha 18 de agosto de 2023, para la ejecución de la FICHA TECNICA IOARR: "RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI No. 2572232, trasladando la fecha de término de ejecución de la obra al 08 de noviembre de 2023, de conformidad a la documentación e informes técnicos sustentatorios recaudados, conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;

Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 107-2023-EPS-M/GG, de fecha 22 de noviembre de 2023, se designó a los miembros integrantes del comité de recepción de la obra "RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI No. 2572232, conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;



firmado digitalmente por
EBALLOS ZEBALLOS Florencio
atxy: FIR 04435438 hard
lativo: Day V° 8°
echa: 22.04.2024 11:00:59 -05:00



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 046-2024-EPS-M/GG

Que, mediante Acta de Pliego de Observaciones N° 01 de Obra de fecha 06 de diciembre de 2023, el comité de Recepción de Obra de la EPS MOYOBAMBA S.A., habiendo realizado el recorrido de la totalidad de la obra y con la finalidad de recepción, revisión y conformidad de la culminación de la obra, determinó que la obra se encuentra observada, debiendo el contratista proceder a la subsanación de las mismas;

Que, mediante Acta de Subsanación de Observaciones y Recepción de Obra, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Comisión de Recepción de Obra, designada mediante Resolución de Gerencia General No. 107-2023-EPS-M/GG, de fecha 22 de noviembre de 2023, presidida por el Ing. Samuel López Chávez en su calidad de Presidente, el Ing. Víctor Martín Coral Panduro en calidad de miembro, el Mg. CPC Rubén Arias Noriega en calidad de miembro, y con presencia del Sr. Erickson Henner Tafur Bardales en calidad de Representante legal EPCCAS SAC, el Ing. Roimer Bustamante Sánchez en calidad de Supervisor de obra, la Sra. Flor Dalí Vásquez Acuña en calidad de Representante Legal CONSORCIO SANEAMIENTO y el Ing. Hamleth Gonzales Becerra en calidad de Residente de Obra, proceden a recepcionar la obra: "RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI No. 2572232, sin observación técnica alguna, precisando que defectos o fallas que presente la infraestructura, antes del vencimiento del periodo de responsabilidades serán consideradas como **VICIOS OCULTOS**;

Que, mediante Carta N° 019-2024/CS-RL-VAF de fecha 23 de febrero de 2024, el representante legal de la empresa CONSORCIO SANEAMIENTO (contratista ejecutor de la obra), presentó la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: "RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI No. 2572232, para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe No. 022-2024/SUP. JUNINGUILLO – BSR, de fecha 27 de febrero de 2024, el Ing. Roimer Bustamante Sánchez jefe de supervisión de la ejecución de la obra, concluye lo siguiente: **i) El saldo a favor del contratista corresponde al reajuste calculado del contrato Principal y Adicional de Obra No. 1 dicho monto corresponde a menos S/ 4,413.85 Soles; ii) el Consorcio Saneamiento cuenta con GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO por el monto de S/ 10,806.26 Soles; iii) De los S/ 10,806.26 Soles monto de la Garantía de fiel cumplimiento se recomienda restar el monto de S/ 4,413.85 (Cuatro Mil Cuatrocientos Trece y 85/100 Soles), correspondiente a los reajustes de precios calculados de la obra contractual y Adicional de Obra No. 01, previa aprobación de la liquidación mediante acto resolutorio; iv) se recomienda remitir el presente informe, el expediente de liquidación de obra con la finalidad de continuar con los trámites administrativos correspondientes;**

Que, mediante Carta No. 022-2024/EPCCAS S.A.C., de fecha 27 de febrero de 2024, el Gerente General de la empresa EPCCAS S.A.C. (supervisor de la obra), remitió el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Obra "RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI No. 2572232, adjuntado la documentación que la sustentan, para su revisión y en caso de ser procedente su aprobación mediante acto resolutorio;



nado digitalmente por
3ALLLOS ZEBALLOS Florencia
y FIR 04435436 hard
ivo: Day V° B°
ha: 22.04.2024 11:01:16 -05:00



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 046-2024-EPS-M/GG

Que, mediante Informe No. 103-2024-EPS-M/GG/GO/OIPO, de fecha 03 de abril de 2024, el especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras de la EPS MOYOBAMBA S.A., presenta la conformidad de la liquidación de obra del contratista CONSORCIO SANEAMIENTO, siendo lo siguiente:



Escaneado digitalmente por:
BALLOS ZEBALLOS Florencia
rpy FIR 04435438 hard
otivo: Doy V° B°
cha: 22.04.2024 11:01:36 -05:00



CAPITULO IV: LIQUIDACION TECNICO Y FINANCIERA			
Obra			
	RENOVACION DE LINEA DE CONDUCCION EN EL (LA) SISTEMA DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE JUNINGULLO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN - CUI 2572232		
Ubicación			
	JUNINGULLO - MOYOBAMBA - MOYOBAMBA-SAN MARTIN		
Presupuesto Base S/ISV fecha			
	S/ 108.082,82		
Presupuesto contratado OIGV			
	S/ 127.513,88		
Sistema de Contratación			
	PRECIOS UNITARIOS		
Proceso			
	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°301-2023-OBRA-EPS-MICS-PRIMERA CONVOCATORIA		
Entidad			
	ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO EPS MOYOBAMBA SRL		
Contratista			
	CONSORCIO SANEAMIENTO		
Contrato de Obra			
	N° 205-2023-EPS MOYOBAMBA S.A.		
Entrega de terreno			
	1 de Setiembre de 2023		
Fecha de inicio de plazo de ejecución			
	2 de Setiembre de 2023		
Plazo de ejecución			
	90 D.C.		
Fecha término urgente de obra			
	31 de Octubre de 2023		
Ampliación de Plazo N°1			
	90 D.C.		
Fecha término real de obra			
	8 de Noviembre de 2023		
Fecha de recepción de obra			
	28 de Diciembre de 2023		
RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DE OBRA			
CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS	MONTO PAGADOS	SALDOS POR PAGAR
	S/	S/	S/
A MONTO DE VALORIZACION			
VALORIZACION PPTO PRINCIPAL	118.374,84	118.374,84	0,00
VALORIZACION N°01	81.298,80	81.298,80	0,00
VALORIZACION N°02	20.016,98	20.016,98	0,00
VALORIZACION N°03	2.987,71	2.987,71	0,00
VALORIZACION PPTO ADICIONAL DE OBRA N°01	14.371,47	14.371,47	0,00
VALORIZACION N°01			
B REAJUSTE DE PRECIOS			
VALORIZACION PPTO PRINCIPAL	-4.413,85	0,00	-4.413,85
VALORIZACION PPTO ADICIONAL DE OBRA N°01	-4.543,19	0,00	-4.543,19
	129,34	0,00	129,34
C DEDUCCION DEL REAJUSTE			
POR ADELANTO EN EFECTIVO	0,00	0,00	0,00
POR ADELANTO PARA MATERIALES	0,00	0,00	0,00
D ADELANTOS OTORGADOS			
POR ADELANTO EN EFECTIVO	0,00	0,00	0,00
POR ADELANTO PARA MATERIALES	0,00	0,00	0,00
E AMORTIZACION DE ADELANTOS			
AMORTIZACION POR ADELANTO EN EFECTIVO	0,00	0,00	0,00
AMORTIZACION POR ADELANTO PARA MATERIALES	0,00	0,00	0,00
F OTROS			
MAYORES GASTOS GENERALES	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00
G TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E+F)	113.960,79	118.374,84	-4.413,85
H IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)			
IGV (0,00%)	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00
I COSTO FINAL DE OBRA (G+H)	113.960,79	118.374,84	-4.413,85
J PENALIDADES			
MONTO RETENIDO		0,00	0,00
OTROS		0,00	0,00
		0,00	0,00
TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA			-4.413,85
NOTA:	TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA CORRESPONDE AL MONTO DE LOS REAJUSTES CALCULADOS		
DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA RETENIDO (PRINCIPAL)			10.000,00

Asimismo, **concluye:** 1) El Consorcio Saneamiento realizó un avance físico ejecutado acumulado del 96.24% con un monto acumulado de S/ 104,003.17 Soles, con un menor

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 046-2024-EPS-M/GG

metrado de 3.76% monto de S/ 4,059.45 soles; ii) El monto ejecutado del adicional de obra No. 01 físico ejecutado acumulado es del 100% con un monto de S/ 14,371.47 Soles; iii) El monto total ejecutado por el Consorcio Saneamiento del proyecto es de S/ 118,374.64 Soles; iv) El monto de reajustes de precios de insumos es de S/ -4,413.85 soles, monto negativo de la obra principal; v) El monto de reajustes de precios de insumos es de S/ 129,34 soles, del adicional de obra No. 01; vi) El monto a favor del contratista CONSORCIO SANEAMIENTO en la liquidación de la final de la obra es el monto de S/ -4,413.85 monto negativo (cuatro mil cuatrocientos trece con 85/100 soles); vii) El monto de devolución de la garantía de fiel cumplimiento es de 10% del monto contractual que hace la suma de S/ 10,806.26 (Diez mil ochocientos seis con 26/100 soles); viii) Se emite la aprobación de la liquidación técnica y financiera del proyecto denominado IOARR "RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI No. 2572232, presentada por el CONSORCIO SANEAMIENTO con un SALDO A DEVOLVER AL CONTRATISTA es de S/ 6,392.41 (Seis mil trescientos noventa y dos con 41/100 soles) de la retención de la garantía de fiel cumplimiento es del 10% del monto contractual; recomendando la emisión del acto resolutorio después de la opinión de las áreas correspondientes teniendo como fecha límite el 23 de abril de 2024;

Que, mediante Informe No. 249-2024-EPS-M/GG/GO, de fecha 03 de abril de 2024, el Gerente de Operaciones de la EPS Moyobamba S.A., en mérito al informe consignado en el párrafo precedente de esta resolución, aprueba la Liquidación Técnica y Financiera de la obra: "RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI No. 2572232; por lo que, recomienda su aprobación de la misma mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe No. 052-2024-EPS-M/GG/GAF/OC, de fecha 17 de abril de 2024, el jefe de la Oficina de Contabilidad de la EPS MOYOBAMBA S.A., informa y documenta con el reporte de análisis de la obra "Construcción de Puente Peatonal; En El(La) Sistema de Producción de Agua Potable Juninguillo Distrito de Moyobamba, Provincia Moyobamba, Departamento San Martín" con CUI N° 2564793, la misma que al 31-03-2024 se registra el importe de S/ 126,174.64, la cual se encuentra registrada en la cuenta contable 339201176, señalando que en dicho monto esta registrado la ejecución de la Obra pro el importe de S/ 118,374.64 y la supervisión de obra por el importe de S/ 7,800.00, que hace un total registrado contablemente de S/ 126,174.64;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo No. 344-2018-EF, en su artículo 209° detalla el procedimiento y los plazos que deben cumplir tanto el contratista como la entidad en el trámite de liquidación de obra, estableciendo lo siguiente:

"209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el



firmado digitalmente por
EBALLOS ZEBALLOS Florencio
aray FIR 04435436 hard
lotivo: Day V° B°
fecha: 22.04.2024 11:01:56 -05:00



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 046-2024-EPS-M/GG

supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. (...)"

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No. 344-2018-EF, y de acuerdo con el Anexo N° 1 – Definiciones del Reglamento, se entiende por liquidación de contrato al "cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar **el costo total del contrato y su saldo económico**";

Por las consideraciones que anteceden, visto los actuados documentales que obran en el expediente administrativo y considerando que la Liquidación Técnica y Financiera de la obra: "RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI No. 2572232, cuenta con la conformidad del Supervisor de Obra, Gerente de Operaciones, Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras de la EPS MOYOBAMBA S.A., resulta necesario se proceda emitir el acto resolutorio que apruebe la liquidación de la obra antes señalada;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el visto de la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Oficina de Contabilidad, y en uso de las



firmado digitalmente por
EBALLOS ZEBALLOS Florencio
arcy FIR 04435436 hard
folio: Doy V° 3°
fecha: 22.04.2024 11:02:16 -05:00



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 046-2024-EPS-M/GG

facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la obra: "RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI No. 2572232, por el monto total ejecutado de S/ 118,374.64 (Ciento dieciocho mil trescientos setenta y cuatro con 64/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DE OBRA			
CONCEPTO	MONTO RECALCULADO	MONTO PAGADO	SALDO POR PAGAR
	S/	S/	S/
A MONTO DE VALORIZACION			
VALORIZACION PPTO PRINCIPAL	118,374.64	118,374.64	0.00
VALORIZACION N°01	01,298.80	01,298.80	0.00
VALORIZACION N°02	28,076.95	28,076.95	0.00
VALORIZACION N°03	2,987.71	2,987.71	0.00
VALORIZACION PPTO ADICIONAL DE OBRA N°01			
VALORIZACION N°01	14,371.47	14,371.47	0.00
B REALISTE DE PRECIOS			
VALORIZACION PPTO PRINCIPAL	-4,413.35	0.00	-4,413.35
VALORIZACION PPTO ADICIONAL DE OBRA N°01	4,543.15	0.00	4,543.15
	129.34	0.00	129.34
C DEDUCCION DEL REALISTE			
POR ADELANTO EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
D ADELANTOS OTORGADOS			
POR ADELANTO EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
E AMORTIZACION DE ADELANTOS			
AMORTIZACION POR ADELANTO EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACION POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
F OTROS			
MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00
G TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E+F)	113,961.79	118,374.64	-4,413.35
H IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)			
IGV (0.00%)	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00
I COSTO FINAL DE OBRA (G+H)	113,961.79	118,374.64	-4,413.35
J PENALIDADES			
MONTO RETENIDO		0.00	0.00
OTROS		0.00	0.00
		0.00	0.00
K TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA			-4,413.35
NOTA:	TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA CORRESPONDE AL MONTO DE LOS REALISTES CALCULADOS		
L DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA RETENIDO (PRINCIPAL)			0.00

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la obra: "RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI No. 2572232, por el monto de S/ 7,800.00 (Siete mil ochocientos con 00/100 soles), que corresponde a la Supervisión de obra.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 046-2024-EPS-M/GG

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el saldo por devolver a favor del contratista CONSORCIO SANEAMIENTO, el monto de S/ 6,392.41 (Seis Mil Trescientos Noventa y Dos con 41/100 soles) de la retención de la garantía de fiel cumplimiento de 10% del monto contractual.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectuar la devolución de la Carta Fianza otorgada por el CONSORCIO SANEAMIENTO, como garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra: "RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE JUNINGUILLO DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI No. 2572232, una vez consentida la presente liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 149.1 del artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo No. 344-2018-EF y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica del expediente materia de aprobación emitida por el especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras de la EPS MOYOBAMBA S.A., mediante Informe No. 103-2024-EPS-M/GG/GO/OIPO, de fecha 03 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEXTO: Los profesionales que han intervenido en la proyección, revisión y análisis técnico que comprende la presente liquidación, son responsables de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación, motivo por el cual, la presente resolución no convalida los desajustes, errores, u omisiones que no hayan sido advertidos al momento de elaborar los informes de conformidad respectiva.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, inserte la presente resolución en el expediente de Adjudicación Simplificada No. 001-2023-OBRAS-EPS-M/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA, y ejecutar la incorporación en los activos de la EPS MOYOBAMBA S.A.

ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER a la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, se encargue del archivo y custodia de los antecedentes y documentos originales que dieron origen a la presente resolución y su cumplimiento en todo lo que fuere de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.eosmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO DÉCIMO: NOTIFICAR la presente resolución al CONSORCIO SANEAMIENTO (contratista ejecutor de la obra), EPCCAS S.A.C. (supervisor de la obra), Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


 EPS MOYOBAMBA S.A.
 Ing. Alan Gustavo Padellón Acosta
 GERENTE GENERAL